

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 5 8 2

Proceso por Infracción a Derechos de Propiedad Industrial
Expediente No. 14-232627

Demandante: BABYLISS SARL

Demandada: IMPOBE ALIZ GROUP CORPORATION S.A.S

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Hora Inicio – 02:05 PM.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

GREGORY TORREGROSA REBOLLEDO, asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

JOHANNA PATRICIA LOTERO PRADA, abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandante – Se hizo presente **JUAN CARLOS TORRES IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.160 y T.P. 99.849 del C. S. de la J. en calidad de apoderado Judicial de **BABYLISS SARL**.

Por la Demandada – Se deja constancia que el apoderado de la demandada no compareció.

ETAPAS EVACUADAS:

Continuando con la realización de la audiencia prevista en el artículo 432 del C. de P.C., se profirió la sentencia en el presente asunto, de la que se puede se extraer lo siguiente:

1. SENTENCIA.

“En mérito de lo expuesto, el asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S, NIT. 900346665-8 infringió los derechos de propiedad industrial que BABYLISS SARL ostenta sobre el Diseño Industrial registrado bajo el N° 6470, denominado “PLANCHA PARA PEINAR EL CABELLO”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Ordenar a IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S, NIT. 900346665-8 cesar de forma definitiva e inmediata la importación y comercialización de la plancha para peinar el cabello identificada bajo la referencia ALIZZ ESTILISTA PROFESIONAL, en tanto que use el diseño consignado en el Registro N° 6470, así como cualquier otro diseño que presente diferencias secundarias con el diseño protegido, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar a IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S, NIT. 900346665-8, abstenerse inmediatamente de importar, exportar, producir, ofrecer, comercializar, distribuir y promocionar plancha para peinar el cabello identificada bajo la referencia ALIZZ ESTILISTA PROFESIONAL, en tanto que use el diseño consignado en el Registro N° 6470, así como todo tipo de plancha similar, análoga, y/o que posea diferencias secundarias respecto del Diseño Industrial referido en el registro N° 6470.

CUARTO: Ordenar a IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S, NIT. 900346665-8, cesar inmediatamente el uso del diseño de la plancha para peinar el cabello identificada bajo la referencia ALIZZ ESTILISTA PROFESIONAL, en tanto que use el diseño consignado en el Registro N° 6470, en la identificación de material publicitario, pagina web, informativo o promocional, impreso, magnético o electrónico, incluyendo sin limitarse a comerciales publicitarios en radio y televisión, cartas, volantes, circulares, correos electrónicos, archivos de sistemas o comunicaciones de cualquier índole.

QUINTO: Condenar al demandado IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S NIT. 900346665-8, a pagarle al demandante BABYLISS SARL la suma de \$62.000.000.00 a título de indemnización de perjuicios, suma que deberá ser actualizada al momento de efectuarse el pago.



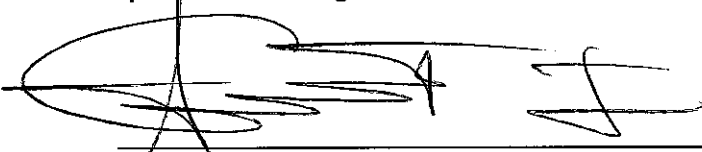
5 8 2

0 7 ABR 2016

SEXTO: Condenar en costas a la parte demandada IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S NIT. 900346665-8 y para efectos de la fijación de agencias en derecho se establece el equivalente a seis millones de pesos (\$6.000.000).

Esta decisión quedó notificada en estrados.

Siendo las 2:56 p.m. se da por terminada la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la misma se firma el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en esta diligencia intervinieron.



JUAN CARLOS TORRES IBARRA
Apoderado de la sociedad demandante



GREGORY TORREGROSA REBOLLEDO
Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.



JOHANNA PATRICIA LOTERO PRADA
Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

